Reglamentos

Modificación de 21 de junio de 2001 del Reglamento del Cuerpo de Bomberos, de 27 de julio de 1984

Versión: Texto inicial publicado el 23/07/2001

Identificador: ANM 2001\11

Tipo de Disposición: Reglamentos

Fecha de Disposición: 21/06/2001

Permalinks:
- https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/reg/2001/07/23/(1)/dof/spa/html
- https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/reg/2001/07/23/(1)/dof/spa/pdf

Publicaciones:
- BO. Ayuntamiento de Madrid 06/09/2001 num. 5459 pag. 2846.
- BO. Comunidad de Madrid 23/07/2001 num. 173 pag. 100.

Afecta a:
- Modifica artículos 9 a) sexto, 11 y 12.1 del Reglamento del Cuerpo de Bomberos, de 27 de julio de 1984. ANM 2001\10

Modificación de 21 de junio de 2001 del Reglamento del Cuerpo de Bomberos, de 27 de julio de 1984

Uno.- Se da una nueva redacción al punto sexto del apartado a) del artículo 9 en los siguientes términos:

"Los procesos selectivos para el acceso a la Escala Técnica o de Mando desde la Escala Operativa por el procedimiento de Promoción Interna constarán de dos fases: una 1.ª fase de concurso-oposición y una 2.ª fase consistente en un curso selectivo de formación.

Las bases que han de regir las correspondientes convocatorias determinarán los méritos a valorar en la fase de concurso, los ejercicios correspondientes a la fase de oposición, así como la duración, forma de realización y valoración del curso selectivo de formación".

Dos.- Se suprime el apartado 2 del artículo 11, pasando en consecuencia el actual apartado 3 a ser el nuevo apartado 2 de este artículo.

Tres.**-** Se da una nueva redacción al apartado 1 del artículo 11 en los siguientes términos:

"Los procesos selectivos para el ascenso en la Escala Técnica a categorías superiores por el procedimiento de Promoción Interna constarán de dos fases: una 1.ª fase de concurso-oposición y una 2.ª fase consistente en un curso selectivo de formación.

Las bases que han de regir las correspondientes convocatorias determinarán los méritos a valorar en la fase de concurso, los ejercicios correspondientes a la fase de oposición, así como la duración, forma de realización del curso selectivo de formación".

Cuatro.-Se suprime el punto b) del apartado 1 del artículo 12, pasando en consecuencia el actual apartado c) a ser el nuevo apartado b) de este artículo.

Cinco.- Se da una nueva redacción al apartado 1 del artículo 12 en los siguientes términos:

"Los procesos selectivos para el ascenso en la Escala Ejecutiva a categorías superiores por el procedimiento de Promoción Interna constarán de dos fases: una 1.ª fase de concurso-oposición y una 2.ª fase consistente en un curso selectivo de formación.

Las bases que han de regir las correspondientes convocatorias determinarán los méritos a valorar en la fase de concurso, los ejercicios correspondientes a la fase de oposición, así como la duración, forma de realización y valoración del curso selectivo de formación".

Documento de carácter informativo. La versión oficial puede consultarse en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid" o en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid".